

ORDENANZA Nº: 3728/09.-

Ramallo, 09 de septiembre de 2009

VISTO:

La creación del Fondo Municipal de Apoyo a la Educación, según Ordenanza Nº 3587/09; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Ordenanza en su Artículo 1º se crea la Comisión Evaluadora y de seguimiento del FOMAE;

Que entre otras, una de las funciones de la mencionada Comisión es realizar el seguimiento de los alumnos becados, solicitando, por ejemplo la actualización de la constancia de alumnos regular;

Que esta Comisión corrobora que algunos de estos alumnos no continúan sus estudios;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Déense de baja las Becas de Transporte otorgadas a los alumnos:

- González, Saúl Alejandro – D.N.I. Nº 34.359.829, a partir del mes de mayo inclusive.
- Figueroa, Lautaro – D.N.I. Nº 34.359.713, a partir del mes de mayo inclusive.
- De Silvestre, Alejandro Agustín – D.N.I. Nº 34.359.853, a partir del mes de junio inclusive.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2009.-----